



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **06 MAR. 2012**

VISTO: el Memorando N° 064-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 051-2012-ORAJ, Informe N° 028-2012-SGP/RE/GMH, y demás documentos; sobre Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora responsable del Programa de Caminos Departamentales, cuyo financiamiento proviene de los Contratos de Préstamos N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID respectivamente, y de los recursos de contrapartida nacional correspondiente, siendo de adhesión voluntaria y de ejecución descentralizada a través de los Gobiernos Regionales participantes.

Que, con fecha 07 de Febrero del 2012, se suscribió el Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO** con el objeto formalizar el aporte para el año 2012 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la Cartera de Proyectos del Programa de Caminos Departamentales.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 051-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, el mismo que consta de Catorce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0378-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

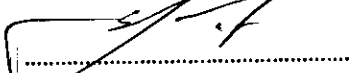
N° 0105-2012 fecha 06-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

CONVENIO N° 027-2012-MTC/21

CONVENIO FINANCIERO 2012 PARA EL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES

Conste por el presente documento, el Convenio Financiero para el Programa de Caminos Departamentales que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247 y domicilio legal en el jirón Camaná N° 678 piso 11, Lima 01, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ING. JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ CANTINET**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10144347, designado por Resolución Ministerial N° 891-2011-MTC/01, a quien en adelante se le denominará **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20452393817 y domicilio legal en la avenida Cutervo N° 920 - Ica, debidamente representado por su Presidente Regional señor **ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40625050, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

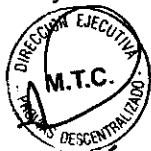
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo previsto en la Ley N° 27779, tiene como función integrar interna y externamente al país para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados a través de la regulación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, adscrita al Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la Unidad Ejecutora resultante de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - **PROVIAS DEPARTAMENTAL** y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - **PROVIAS RURAL**, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC publicado el 12 de agosto de 2006, habiendo asumido las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados, incluyendo los compromisos derivados de los contratos y convenios con los organismos nacionales e internacionales.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es la Unidad Ejecutora responsable del Programa de Caminos Departamentales, cuyo financiamiento proviene de los Contratos de Préstamo N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID respectivamente; y de los recursos de contrapartida nacional correspondiente, siendo de adhesión voluntaria y de ejecución descentralizada a través de los Gobiernos Regionales participantes.

El Programa de Caminos Departamentales tiene como objetivo principal apoyar el proceso de descentralización vial, mediante el desarrollo de las capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos regionales; y como objetivo específico, proveer una mejor integración y conectividad a la población, un alto nivel de transitabilidad de la Red Vial Departamental y reducir los costos de transporte y tiempos de viaje de los usuarios a través de inversiones en rehabilitación, mantenimiento y acciones dirigidas a la mejora del sistema de gestión vial y de transporte.



EL GOBIERNO REGIONAL en virtud de lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de las oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL, entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales la gestión de la Red Vial Departamental.

En virtud de la suscripción de los convenios Marco de Adhesión y de Fortalecimiento Institucional, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, acordaron establecer los términos y condiciones generales con la finalidad de formalizar la adhesión voluntaria de **EL GOBIERNO REGIONAL** al Programa de Caminos Departamentales y su participación en las actividades de fortalecimiento de capacidades del indicado Programa. En tal sentido, los citados convenios se firman por una sola vez durante la vida del Programa, en tanto que el presente convenio debe suscribirse anualmente por estar relacionado con los presupuestos institucionales correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria, Ley N° 27950.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decretos Supremos N° 178-2005-EF y N° 179-2005-EF, que aprueban las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para el cofinanciamiento del Programa de Caminos Departamentales y autorizan la suscripción de los contratos de préstamo correspondientes.
- Contratos de Préstamo N° 7322-PE y N° 1657/OC-PE suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente.
- R.M. N° 462-2005-MTC/02, que designa a la Unidad Ejecutora de Provías Departamental hoy Provías Descentralizado, como responsable del Programa de Caminos Departamentales.
- Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC de creación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería vigente para el ejercicio fiscal 2012.
- Instructivo N° 004-2007-MTC/21.UGA “Ejecución, Rendición y Evaluación de los Recursos Presupuestarios Asignados en la Modalidad de Transferencias Financieras”, aprobado por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- R.M. N° 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de Provías Descentralizado.
- Convenios Marco de Adhesión y de Fortalecimiento Institucional suscritos entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2012 de los recursos financieros que garanticen que **EL GOBIERNO REGIONAL** ejecute la Cartera de Proyectos del Programa de Caminos Departamentales que en adelante se le denominará **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA CUARTA: APOORTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

EL GOBIERNO REGIONAL y **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se comprometen a aportar para el año 2012, los recursos financieros correspondientes a la contrapartida nacional y endeudamiento externo respectivamente, para la ejecución de la cartera de proyectos programados para el indicado año y cuyo detalle se especifica en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA : PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a incorporar los recursos en su presupuesto de endeudamiento externo y de la contrapartida nacional establecidos en el presente Convenio y la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera de recursos, de acuerdo con el Plan Operativo Anual – POA aprobado por los Bancos Financiadores.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

La asignación de los recursos correspondientes al endeudamiento externo materia del presente convenio, provenientes de los indicados contratos de préstamo con el BIRF y el BID, será efectuado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a través de la modalidad de ejecución presupuestal “Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios”.

Los recursos correspondientes a la contrapartida nacional provenientes de recursos del Gobierno Regional, serán asignados y administrados por **EL GOBIERNO REGIONAL**, en concordancia a lo acordado en el presente convenio.

Los recursos de endeudamiento externo materia del presente convenio, serán asignados en concordancia con el presupuesto aprobado de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el Plan Operativo Anual - POA, aprobados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CUENTAS BANCARIAS, DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

Los procedimientos a seguir en la ejecución, rendición y evaluación de los recursos presupuestarios asignados en la modalidad de Transferencias Financieras que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** efectuará al **GOBIERNO REGIONAL**, y la rendición de cuentas a realizar por éste, serán los estipulados en el Instructivo N° 004-2007-MTC/21.UGA “Ejecución, Rendición y Evaluación de los Recursos Presupuestarios Asignados en la Modalidad de Transferencias Financieras”, aprobado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, el cual es de conocimiento para su aplicación por parte del **GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTACIÓN PARA EL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL designará a su Gerente General Regional, como representante para la ejecución del presente convenio y proveerá los recursos operativos y humanos en lo que resulte necesario para el cumplimiento de los compromisos contraídos y alcanzar los objetivos propuestos.

PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de su Director Ejecutivo o a quien este designe, será el representante para la ejecución del presente convenio y proveerá la asistencia técnica y recursos requeridas para el cumplimiento de los compromisos contraídos y alcanzar los objetivos propuestos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS RESPONSABILIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL, asume la responsabilidad directa respecto a la ejecución de los gastos de endeudamiento externo que le asigne **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el marco del presente convenio, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para la ejecución de **EL PROGRAMA**.

Partiendo de la consideración que forman parte de la estructura de costo de **EL PROGRAMA** como contrapartida nacional, los recursos presupuestarios que anualmente se asignan a los Gobiernos Regionales para el financiamiento de las microempresas a cargo de los trabajos de mantenimiento rutinario de las carreteras departamentales transferidas por **PROVIAS RURAL**, es necesario que **EL GOBIERNO REGIONAL** garantice la utilización de dichos recursos en la contratación de los indicados servicios para todas las carreteras transferidas. En caso no ocurra ello, **EL GOBIERNO REGIONAL** no sería elegible para continuar recibiendo recursos de **EL PROGRAMA**.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asume la responsabilidad de asignar los recursos de endeudamiento externo materia del presente convenio y efectuar las labores de asistencia técnica, supervisión, revisión y aprobación de rendiciones de cuentas y otros, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para la ejecución de **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por el año fiscal 2012 y hasta la liquidación de las obras.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

EL GOBIERNO REGIONAL y **PROVIAS DESCENTRALIZADO** de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente convenio y, de ser el caso, propondrán las mejoras que correspondan, efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren convenientes, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada por escrito mediante adenda y por el mismo nivel de aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio, buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes. En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente convenio, se solucionará en lo posible, en

trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en el exordio del presente convenio. Cualquier modificación de los domicilios antes indicados deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles; caso contrario, la comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en el introito del presente instrumento se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del presente convenio, además de las señaladas en el código civil, las siguientes:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la prosecución del convenio.
- b. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas en el presente convenio por cualquiera de las partes.
- c. El incumplimiento reiterado de **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Undécima - Sanciones y Penalidades del Convenio Marco de Adhesión a **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo. Ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad, a los 07 FEB 2012

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

Anexo N° 01

CARTERA DE PROYECTOS A EJECUTARSE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES - AÑO 2012

Gobierno Regional de Ica

Presupuesto Requerido (Estimado) S/.		
PVD (End. Externo) a Transferir al GR	(Contrap. Nacional) del GR	Total
428,478	556,947	985,425

Para la ejecución de las siguientes actividades:

Mantenimiento rutinario de Red Departamental transferida al GR

Mantenimiento rutinario de Red Rehabilitada

- Tramo PTE. SAN JUAN - HUANCHOS, SUB TRAMO PTE. SAN JUAN - LIM. DPTAL. HUANCAVELICA
- Tramo CHINCHA - PTE. SAN JUAN

Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Red Departamental

- Tramo CHINCHA - PTE. SAN JUAN
- Tramo LOS MOLINOS - HUAMANÍ - QUEBRADA DOS AGUAS - LIM. DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA
- Tramo PTE. SAN JUAN - HUANCHOS

